



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

A-01-00013073-3/2025 ACT--0/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de julio de 2025

DISPOSICION DGIyT N° 16/25 RECTIFICATORIA DGIyT N° 14/25-SISTEA

VISTO:

El TAE A-01-00013073-3/2025 caratulado “UNITECH SA - FACTURA N° 00002-00004430 - MPD - PERIODO 19/02/2025 AL 09/04/2025” y la Res. CM 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de referencia, donde se dictó la Disposición D.G.I.y T. N°14/25, aprobando el gasto impostergable con la empresa Unitech S.A. (CUIT N°30-64878971-4), por el periodo 19/02/2025 al 09/04/2025 por la factura B-0002-00004430- (ADJ 66587/25), siendo el monto total de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta mil cien 00/100 (\$ 2.440.100,00) y teniendo en cuenta que fue realizada la afectación preventiva del gasto contemplando el monto total (ADJ 98339/25).

Que por error material corresponde rectificar, lo expresado en el VISTO donde dice: “... El TAE A-01-00013073-3/2023 caratulado “UNITECH SA - FACTURA N°00002-00004430 - MPD - PERIODO 19/02/2025 AL 09/04/2025” y la Res. CM 248/2020.” Debe decir: “... El TAE A-01-00013073-3/2025 caratulado “UNITECH SA - FACTURA N°00002-00004430 - MPD - PERIODO 19/02/2025 AL 09/04/2025” y la Res. CM 248/2020”.

Que el art.120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Rectifíquese el **Visto:** de la Disposición DGIyT 14/25 donde dice: "...El TAE A-01-00013073-3/2023 caratulado "UNITECH SA - FACTURA N°00002-00004430 - MPD - PERIODO 19/02/2025 AL 09/04/2025...", deberá rectificarse por el siguiente párrafo: "...El TAE A-01-00013073-3/2025 caratulado "UNITECH SA - FACTURA N°00002-00004430 - MPD - PERIODO 19/02/2025 AL 09/04/2025..."".

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES